

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

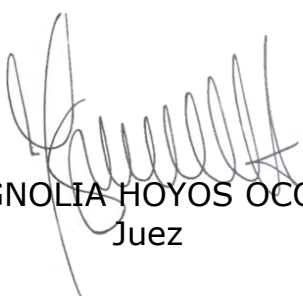
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00146-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a la solicitud de retiro de demanda cursada por la apoderada de la demandante (c. digital 4 y 5), en razón a que se encuentra de por medio el derecho a la filiación del NNA Emmanuel de Jesús Robles (arts. 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006), no obstante, podrá la apoderada proceder conforme a lo autorizado por el artículo 76 del CGP si persigue la terminación del mandato.

Se requiere a la actora para que acredite la vinculación del demandado.

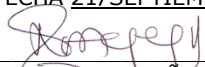
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0164 FECHA 21/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr